

Anuncios y Comunicados.

	Pesetas	Céntimos
LOS SUSCRITORES.		
En la primera página, linea.	50	
En la cuarta Id. Id.	25	
A LOS NO SUSCRITORES.		
En la primera página, linea.	75	
En la cuarta Id. Id.	37	
Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la linea, a 3 pesetas á juicio de la Dirección. Insertese o no, ningún original será devuelto.		

LA PROVINCIA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de la Platería número 5-Entresuelo.

AÑO II.

Bases de la publicación.

Este periódico saldrá por ahora todos los	
Martes, Jueves y Domingos	
Pesetas céntis	
En Gerona: un mes	1 25
trimestre	3 75
En el resto de España Id.	3 50
Ultramar y extranjero Id.	10 prop. año

NÚMEROS SUELTOS 15 CÉNTIMOS

NÚM. 75.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Día 23 Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 56 ms. 21 s.

TERMÓMETRO	Barómetro	Hig. Saus-	Estado	VIENTO	
				Dirección	Intensid. d.
min. máx. med				E.	Brisa.
12 20 16	761	84	Cubierto.		14

OBSERVACIONES.

IMPORTANTE.

Rogamos á los colegas que se han dignado honrarnos con el cambio, se sirvan verificarlo dirigiendo sus ediciones en el local redacción y administración de este periódico, calle de la Platería 5, entresuelo.

Tambien lo hacemos extensivo á cuantas personas se les ofrezca dirigirse para cualquier asunto del mismo.

La Redacción.

La C.º Fabril Singer

Suplica á todos sus clientes que tengan máquinas para coser de la misma y que en lo sucesivo adquieran, se sirvan para su recomposición y arreglo, acudir á su establecimiento, calle de Abeuradors 8, Tienda, donde se harán sin ningun coste, salvo el cambio de piezas que se harán pagar con arreglo á catálogo que se exhibirá.

La misma tiene máquinas de pie para modistas e industriales desde 21 á 25 duros.

Tambien suplica á sus compradores pongan de manifiesto al domicilio arriba indicado, cualquier falta de sus empleados.

Se necesitan viajantes y comisionados para todos los pueblos de la provincia.

PROYECTO DE LEY

OTORGANDO DERECHOS PASIVOS Á LOS MAESTROS. (1)

II.

Como otros medios para hacer práctico este proyecto, llama la atención

(1) Véase el número 73.

ded el contar con el tablero contador que sin él; que la gramática se queda mas gravada en la memoria de los alumnos con buenos ejemplares sinópticos; que lo geografía no llega ni aun á recordarse sin mapas etc.; pretender, pues, reducir el material fijo de las escuelas á los bancos y á las mesas es pretender dejar á los Maestros sin auxilio para facilitar la enseñanza y á los alumnos sin medios para comprender con menos esfuerzo las explicaciones de sus Profesores.

Además de este material fijo hay el que denominaremos móvil continuamente reparable y que casi en su totalidad tiene un destino que es imposible cambiar; este material de papel, cartapacios, libros etc., sirve para los alumnos pobres que con privarles de él es dejarles sin lo indispensable para la enseñanza y por tanto mientras que por una parte se pretende hacer obligatoria la primera enseñanza, por la otra se la coloca en condiciones tales que se hace imposible que los pobres puedan concurrir con provecho á las escuelas y aquí debemos hacer notar una circunstancia que no podemos explicarnos y es que previsores sin duda los gobiernos de que las escuelas tuvieran el material necesario para la enseñanza, no deja que la cantidad que para este objeto debia figurar en los presupuestos fuera arbitraria sino que la señalaron en determinada proporcion con respecto al sueldo del Maestro, lo cual indica que de presupuestarse menor cantidad no se aprobarian dichos presupuestos fundándose en que no seria aquella suficiente para comprar el material necesario para la enseñanza, y mientras que por esta parte se niega á cada escuela el destinarn una cantidad mezquina para material por la otra se retiene una parte de la misma para aplicarla á un concepto bien diferente de la que por el presupuesto se destina; en otros términos, á los Maestros se les dice tu escuela necesita tal cantidad para tener el material completo de enseñanza, si presupuestas menos no tendrás bastante para cubrir los gastos de aquél; pero yo en uso de una ley me retenga un 10 por 100 para pagar tus derechos pasivos. Es esto justo? Cree-

mos que no. ¿Perjudicará esto á la enseñanza? Tenemos la seguridad de que si se perjudicará.

Como si esto no fuese bastante, como si el descuento á los Maestros no les perjudicara, como si la enseñanza no sufriera gran detimento con las medidas indicadas hasta ahora, se presenta á nuestra consideración el cuarto articulo que figura en el proyecto de ley que es un descuento de 50 p. % á los que desempeñan interinamente escuelas. Los resultados que esto pueda tener para la enseñanza son fáciles de adivinar, los sueldos ya de si insignificantes reducidos solo á la mitad hace comprender que las escuelas no podrán ser provistas con carácter interino, por cuanto no es fácil encontrar quien por un sueldo que integro no da para vivir y que por tanto con un 50 p. % de descuento es para morirse de hambre, pretenda ocupar una plaza que le obliga á un viaje más ó menos lejano, á un trabajo, digno sí, pero pesado por su índole especial, lo que demuestra de una manera palmaria que las escuelas quedarán huérfanas de Maestros por un tiempo variable y que cerrada la escuela, los niños no aprenderán, contragerán hábitos de holgazanería, se entregarán á la vagancia en pos de la que vienen consecuencias fatales que mucho ha de costar al nuevo Maestro el hacerles desaparecer con sus consejos, con su buena enseñanza y con su autoridad.

En resumen, pues no hay que insistir respecto este último punto, el descuento del material por una parte y el impuesto á los sueldos de los Maestros interinos redundará en perjuicio de la enseñanza porque la escasez de material fijo aumentará las dificultades inherentes al método que para enseñar adapte el maestro, y la del material móvil porque serán muchos los pobres que no se encontrarán en condiciones para comprar cartapacios, libros, etc., ni la escuela podrá proporcionarlos, lo cual convertirá la enseñanza obligatoria en una ley que no podrá cumplirse y porque los insignificantes y miserables sueldos de los maestros interinos dará como resultado que queden muchas escuelas por largo tiempo sin proveerse, circunstancias dignas de tenerse en cuenta para que se mediten antes de aprobar

un proyecto que, repetimos, muy luable por su objeto, pero nada aceptable por su parte práctica, que nosotros no combatimos en cuanto en su esencia porque siempre veríamos con gusto las leyes que tiendan á mejorar el porvenir de los Maestros sino en cuanto en la práctica no salen beneficiados aquellos por una parte y se quita por otras los medios de fomentar la enseñanza primaria.

EL CRÍMEN DE ARCHIDONA
(DE NUESTRO REDACTOR PARTICULAR)
Antequera 16 (5, 40 tarde).

Antes del juicio oral.

Pocas veces se ha visto tanta concurrencia en Antequera como en estos días. Algunas horas antes de la señalada para el juicio oral, la multitud invade la calle de Estepa en la que está la Casa-Ayuntamiento.

El salón donde se celebra la vista es amplio y las gentes llenan bien pronto los bancos destinados al público.

Forman el tribunal los Sres. Pérez Torres, presidente, García Biedma y Merino. A la izquierda de la presidencia hay una mesa para los periodistas, y por delante, en una pequeña mesa, están las piezas de convicción que consisten en la primera caja explosiva enviada a Palomero, varias astillas, resultado de la explosión y un saco-maleta del procesado.

Este ha sido conducido desde la cárcel a la sala de audiencia en un coche cerrado, y entra en el salón acompañado de una pareja de la guardia civil. Viste traje negro y lleva guantes del mismo color. Su semblante refleja una tranquilidad extraordinaria: está imperturbable, y se sienta en el banquillo del acusado, colocado delante de los destinados al público, con una naturalidad que espanta.

En cambio el público se emociona al verle.

El juicio.

El relator comienza la lectura de la causa, haciendo la relación de los hechos en análogos términos á los de mi carta,

La expectación del público va creciendo por momentos. El acusado presta gran atención á la lectura, sonríe cuando se habla de sus conocimientos químicos, y oye imposible que para él se pida la pena de muerte.

La lista de los testigos que deben declarar es de 72.

Interrogatorio del reo.

Peris declara, defendiéndose magistralmente.

Después de contestar á las generales de la ley, el fiscal le pregunta por sus relaciones con D. Dolores González.

Acusado.—Dice que sostuvo relaciones amorosas con Dolores y que su propósito era el de casarse con ella; que al pedir su mano Palomero alegó que Dolores le prefería á él y que entonces el padre de la novia dilató la boda é hizo que su hija pasase unos días fuera de la población.

Fiscal.—Tuvo Vd. disgustos con Palomero por esta razón?

A.—Ninguno: al contrario. Yo mismo apoyé la boda con Palomero, y una noche, en una conversación que Palomero y yo tuvimos con Dolores en la reja de su casa, quedó rota toda relación entre ella y yo. Despues tuve otra entrevista con el padre de Dolores, quien me rogó que no escribiera á su hija, á lo que contesté que si ella me escribía tendría que contestarle.

F.—¿Es cierto Palomero le abofeteó á Vd. después?

A.—Es falso.

Hace después una historia de unos censos de la familia Gonzalez, que, como registrador, capitalizó Peris al 3 por 100, cuando la familia quería que se hiciese la capitalización del 5 por 100, originándose por esta causa la enemiga que le profesaba el padre de Dolores. Deslizó tambien algunas acusaciones contra ésta.

F.—¿Dónde estuvo Vd. los días 17, 18 y 19 de Diciembre del año último?

A.—Los días 17 y 18 en Valencia; y el 19 en Torrent, de snérte qué, como se ve claramente, no podía estar entonces en Andalucía entretenido en enviar cajas explosivas.

F.—¿Es cierto que vendo Vd. en el tren hoyó á un oficial de la Guardia Civil referir el desdichado fin de Palomero, inmutándose Vd. con tal motivo?

A.—Sí, señor, es cierto.

Contestando á otras preguntas del presidente declara: que no es aficionado á la mecánica y ebanistería; que el dia que se casó Dolores, ésta le escribió una carta llena de pasión citándole para que la vierá una hora antes de su boda, á cuya cita no concurre; niega que la entrevista que tuvo con Palomero y Dolores en la reja de ésta aquél le amenazase con un revólver para que declarase ante ella que no la quería, cuya declaración le fué pedida cortesmente; que apresuró su boda con su actual mujer por temor de que el afecto que sentía por Dolores y las insistencias de ésta no le hicieran caer en tentación de casarse con ella.

Contestando á otras preguntas del fiscal y del defensor, asegura que entre el matrimonio Palomero había grandes disensiones por cuestión de intereses, y que estos disgustos eran del dominio público; que Palomero era en la localidad jefe del partido republicano, y que más de una vez vió en su poder cartas con signos especiales.

Preguntándole si reconoce la caja explosiva enviada desde Granada, asegura que la vió por vez primera cuando se la presentó el juez de instrucción. El saco-maleta lo reconoce como suyo, si bien dice que no lo usaba.

(Tengo íntegra la declaración de D. Ricardo Peris, tomada taquígraficamente, la remito hoy por correo.)

Prueba documental.

Suspendida la vista, se procede á la lectura de los documentos de prueba.

Un documento que resulta ininteligible motiva una protesta de la defensa.

El documento más importante es la carta de D. Dolores á Peris participándole su boda con Palomero, de que di cuenta por escrito.

Prueba testifical.

El catedrático de física, Sr. Ruiz, declara que la pólvora que ha examinado podía producir las desgracias á que dio lugar la explosión.

Otro perito declara que la caja estaba hecha por persona entendida, pero no perita; que la madera era de caja de petróleo; que la abrió empleando una cuchilla unida á una polea á fin de manejarla desde lejos.

La entrada de una criada de Palomero, vestida de luto, llevando el hijo de éste en los brazos, produce vivísima impresión en el público. Peris continúa inmutable.

A varias preguntas contesta que no sabe nada: otras las resuelve afirmativamente.

F.—¿Por qué estaba la señora en el despacho de su marido al ocurrir la explosión?

T.—Porque iba á hablarle de una cuna de hierro y de un carrito para el niño.

F.—¿Se llevaban bien sus amos de Vd?

T.—Yo creo que sí: sólo que alguna vez tenían disgustos chicos.

Francisco Luque, de Archidona, que almorzó con los esposos Palomero el mismo dia de la explosión, dijo que el matrimonio había estado muy alegre durante la comida, y que nada sabía de disgustos matrimoniales.

El presidente da por terminada la audiencia de hoy.

MARTINEZ.

(De *El Imparcial.*)

Correspondencias de La Provincia.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Garrigolas 18 Mayo 1887.

Muy señor mío: en continuacion de mis anteriores paso á enterarle de los ardides astucias y coacciones á que apelaron los prohombres de esta sufrida población que, aleccionados por el gran Feudal, no veian todavía asegurada la partida eliminado el 40 por 100 de los electores. Para solaz entretenimiento de los lectores de su digno periódico y á fin de que aprendan en las buenas fuentes del incomparable saber é ingeniosa invención de tales aristarcos, referiré sus profezas. Al objeto de que la mesa interina fuera desempeñada únicamente por sus satélites, de mañanita y sin que nadie lo apercibiera (cuando todo el vecindario lo sabía) se introdujeron en la taberna, digo colegio electoral, que para todo sirve, cuatro parroquia-

nos del establecimiento, electores á la vez y allí quietecitos constituyen, en alcalde de los bajos y escalera de la citada casa, al mesonero dueño de la misma (que tambien es concejal), y magistralmente sentado este en la referida escalera con una vara de mano en la mano, en uso de las atribuciones que le confirieron los de arriba impedia la entrada y subida al salón del primer piso donde habian de verificar las elecciones á cuantos electores lo solicitaban, diciéndoles «que solo podian estar allí.» En esto dan las nueve, ansiosamente esperadas, se oye un rumor en el primer piso y una voz ronca decia: «YA ESTÁ CONSTITUIDA;» despues de lo cual el mencionado alcalde de los bajos y de la escalera se levantó y con la vara alta dijo: «ahora pueden subir Vdes. de uno á uno. Y en efecto, al llegar los electores que subieron inmediatamente al primer piso vieron junto al ultimo peldaño de la escalera sentados al rededor de una mesa los cuatro lectores de madrugada presididos por el alcalde de arriba, de un modo conveniente para realizar los mejores propósitos que seguramente deducirán nuestros abonados, de otros hechos mas originales y de gran trascendencia que expondremos en las sucesivas, pues la materia es algo extensa y no quiere por mas tiempo cansar hoy la atención de sus amables lectores.

El Corresponsal.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Llagostera 21 Mayo 1887.

Mi querido director: En los días 26, 27 y 28 del actual celebra esta villa la fiesta mayor, la que parece estará muy animada atendidos los preparativos que se hacen para observar á los forasteros. Además de las solemnes funciones religiosas que se celebrarán en dichos días, se ha contratado una orquesta de Barcelona dirigida por el acreditadísimo profesor Sr. Escalas en la que figuran los muy acreditados Profesores, señores Ciervo, Salvatore, García y otros y se levantará un magnífico y espacioso entoldado procedente de Molins de Rey en el cual tendrán lugar en dichos tres días lucidos bailes de sociedad y un brillante concierto por la tarde del dia 27. Se tocarán además en los tres días sardanas llargas en la plaza de la Constitución por la orquesta de la población que dirige con el mayor acierto el conocido profesor D. Joaquín Jovanet y tendrá lugar también en distintos edificios particulares, bailes y otras diversiones.

Excuso decirle con cuanto gusto veríamos á V. y señores redactores entre nosotros, semejante dia, para lo que tengo el gusto de invitarle.

Me repito de V. affmo. amigo y S.S.

J. B.

LAS REFORMAS EN EL EJERCITO

PROYECTO DE LEY (1)

DE LA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN
DEL EJERCITO.

(Continuacion.)

Art. 33. La organización del personal de cada arma, cuerpo ó instituto armado, como el tipo de su equipo, armamento y material, dependerá en cada época de las exigencias del combate y de la misión que en él deban desempeñar unas y otros.

La constitución y funcionalismo de las demás corporaciones e institutos auxiliares se acomodará igualmente á facilitar que las fuerzas armadas perfeccionen desembarazadamente sus medios de acción para la guerra dentro de los procedimientos administrativos y económicos más severos. Las disposiciones de este carácter se subordinarán siempre á la conveniencia de una sólida constitución de las tropas.

Art. 34. Además de las armas, cuerpos e institutos de que tratan los artículos anteriores, existirá organizado permanentemente el servicio del Estado Mayor del ejército.

Los oficiales que presten el servicio son los agentes y auxiliares del mando militar.

Desempeñarán dicho servicio todos los oficiales de infantería, caballería, artillería e ingenieros que adquieran en la Academia de Estado Mayor el título ó diploma de aptitud correspondiente; pero continuarán perteneciendo á sus armas ó cuerpos respectivos y figurando en los escalafones de su clase, por donde ascenderán.

Aunque todos podrán, previo examen y pruebas necesarias, obtener dicho título libremente, la Academia solo admitirá como alumnos á los oficiales subalternos y capitanes que, sin exceder de treinta y dos años de edad, cuenten por lo menos con tres de efectivos servicios en mando de tropas.

Los oficiales con diploma de Estado Mayor llevarán sobre el uniforme de su arma ó cuerpo algún distintivo que les dé á conocer y llené su legítima satisfacción, y al recibir sus títulos obtendrán como recompensa una cruz del Mérito militar pensionada con la diferencia de sueldo del empleo que ejerzan al inmediato superior.

Los que excedan de la plantilla necesaria para el servicio del Estado Mayor, sea en paz ó en guerra, continuarán prestando el servicio de su clase en el arma ó cuerpo á que pertenezcan; pero siempre en mando de tropas agregadas á las Embajadas y plenipotencias del extranjero, ó en muy raro caso desempeñando alguna comisión que constituya verdadera especialidad.

Los oficiales referidos no podrán ascender sin haber ejercido su empleo en el mando de tropas durante dos años por lo menos.

(1) Véase el número 74.

A ser posible, ningún oficial con diploma de Estado Mayor podrá permanecer en este servicio peculiar mas de cinco años en cada empleo, y al volver al de su arma será reemplazado por otro de los que sirven en ella de la misma clase y de no haberlo, se acudirá á los de otro empleo ó cuerpo en caso necesario.

Dentro de la misma clase en el servicio de Estado Mayor, se reglarán las antigüedades por la del título ó diploma correspondiente.

La actual Academia de Estado Mayor sufrirá las reformas necesarias para satisfacer su nueva misión, y los alumnos que ahora cursan en ella se someterán al nuevo plan académico y pruebas prácticas que se determinen.

Los demás oficiales y jefes del actual cuerpo de Estado Mayor continuarán prestando su servicio en él hasta que se vayan extinguendo dentro de los términos de su plantilla actual, pudiendo solo pasar al servicio de las armas de infantería y caballería cuando puedan ser sustituidos con titulares de igual empleo y procedencia.

Para los efectos de ascenso se considerará que la plantilla actual continúa vigente, cubriendose las bajas que ocurran en el personal de la misma con arreglo á las disposiciones generales.

Los empleos personales que disfrutan los oficiales que prestan el servicio de Estado Mayor no intervendrán en su organización, pues en la concurrencia de todos solo ha de tenerse en cuenta el empleo efectivo del arma ó cuerpo de procedencia y la mayor antigüedad del diploma.

(Se continuará).

NOTICIAS.

Se nos ha asegurado que la Sociedad Barrau y C. propietaria del alumbrado público por medio del gas, de esta Ciudad, está interesada para que se intervenga la contabilidad municipal de nuestro Excmo. Ayuntamiento; y al efecto, hay quien dice que la Excma. Diputación provincial, tomando buena nota de tal petición, se va á mostrar complaciente con un novel Diputado que no solo se ha mostrado gustoso recayese sobre él la expresa comisión, sino que ha influido para que así resultase.

Otra vez están amenazados de la venta los Molinos del comun de esta Ciudad.

¿Y la Comisión de tres individuos de nuestro Excmo. Ayuntamiento que pasó á Madrid para arreglar este asunto empleando en ello tres semanas, que hizo?

Positivamente, alcanzó promesas y el banquete del señor Fabra.

A propósito de nuestro Diputado Sr. Fabra. ¿Podría decirnos este señor si entiende que la misión del Diputado se concrete á cumplir los encargos que se le hacen por dos ó tres

Comerciantes de esta, siendo las mas de las veces estos causa de que se derramen amargas lágrimas por infelices empleados de 4, 5 y 6 mil reales; ya que tan poco le preocupa lo que es de verdadero interés general para el Distrito y especialmente para esta Ciudad?

Se nos ocurre esto, porque la desagradable noticia sobre los Molinos, la ha recibido nuestro Ayuntamiento por conducto del activo Diputado por Vilademuls Sr. Alvarez Mariño; siendo así, que parece natural debía ser el único encargado para velar en este asunto el señor Fabra.

Tendrá en esto algún interés don Vicente?

—Los billetes de Banco falsos que han circulado estos días en San Sebastián, son de la serie de 50 pesetas emisión de 1880 que llevan el retrato de Campomanes, diferenciándose de los legítimos en el grabado, que es mas tosco, en la expresión del retrato y en el color del número 50, que siendo en los buenos de carmín muy suave ó apagado, es fuerte en los falsos. Ademas la cinta de tejido de hilo que en los legítimos se halla incrustada en el papel se halla pegada en los ilegítimos.

—Son digno de aplauso los deseos del Ministro de Hacienda para que sean una verdad las plazas que han de crearse para las administraciones subalternas.

Parece que se publicarán los méritos y servicios de los pretendientes y los nombramientos recaerán, en los que reunan mejores condiciones.

Por supuesto que en esta provincia serán permitidas ciertas salvaguardas á tan buenos propósitos. Pues..., no faltaba mas, con la escasez que hay para tantos como piden, que se privase de esa comidilla á los cazaadores de agentes, para cuando venga el dia en que han de demostrar ante el Gobierno la influencia y popularidad que se les dispensa en este país.

—De *La Voz del Pirineo*:

«Raya en exceso el numero de viajantes extranjeros que continuamente pasan por nuestra villa á pedir limosna, atribuyéndose, las más de las veces, la profesión del establecimiento donde se presentan, para con esta excusa sonsacar alguna dádiva.

Entre estos y aquellos que valiéndose de pasear por las calles seres desgraciados, martirizándolos despiadadamente para excitar la compasión, son plagas que debieran expulsarse de las poblaciones donde se presentan, pues los más son holgazanes y viciosos, que explotan á las gentes caritativas de buena fe.»

Y como un tanto de esto es lo que viene sucediendo en esta ciudad, llamamos la atención de quien debiera velar para cortar tales abusos.

—De el mismo periódico.

«Para curar el croup, esa terrible enfermedad que tantos estragos hace entre los niños, una persona inteligente posee el remedio con el que sostiene que en una infinidad de casos ha

conseguido siempre una completa curación en el espacio de uno ó dos minutos.

«Se asa una cebolla entre la ceniza; inmediatamente se extiende sobre un lienzo de muselina, sobre la que se vierte una cucharadita de las del servicio de café, de amoniaco. Se aplica este emplasto caliente á la garganta del niño, y el enfermo está salvado.»

—Muy animadas parecen serán las fiestas, que celebra los días 26, 27 y 28 del actual la importante y vecina villa de Llagostera, según la carta que insertamos en el lugar correspondiente.

Deseamos que la mayor alegría sin contratiempo de ningún género reine entre cuantos asistan á ella.

Nosotros agradecemos la cariñosa invitación que se nos hace, si bien que nuestras ocupaciones no nos permitan disfrutar de cuanto agradable habrá allí, según nuestro corresponsal.

—Sabemos con satisfacción que el querido hijo de nuestro Director se halla algo mas aliviado.

Damos el parabién á toda la familia, así como deseamos continúe mejorando.

Sección Oficial

Boletín oficial num. 60 del dia 20 de este mes.—Circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, demandando á los jueces municipales de esta provincia las noticias respecto al movimiento de población en los años de 1883, 1884 y 1885.

—Otra de la Dirección general de Establecimientos penales dando instrucciones para que se les pueda remitir sus credenciales á los aspirantes aprobados para las plazas de Administradores, Vigilantes etc. por virtud de los ultimos ejercicios de oposición y examen.

Construcción y Colocación

PARA-RAYOS-MICRO-TELÉFONOS

TIMBRES ELÉCTRICOS

todo con estricta sujeción á la ciencia.

Precios sumamente modestos por el óptico electricista

A COLODON, CONSTITUCIÓN 12.

GERONA.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Stas. Afrá, Susana, Marciana y Paladia mártires

SANTO DE MAÑANA.

S. Gregorio VII papa.

CUARENTA HORAS.

Iglesia de S. Pedro de Galligans.

Director, MIGUEL F. DE ARAMBURU.

Gerona; Imp. de Manuel Llach.

SECCION DE ANUNCIOS.

FÁBRICA

BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO

PASCUAL Y TAJÁ

Plaza del Hospital.—Gerona.

Por ciento. Por docena.

32 reales 5 reales.

5 » 5 »

52 » 8 »

Botellas á 1 1/4 lib. Botellas 9 onzas.

2 1/4 reales.

2 1/2 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »

5 »